



# RESOLUCIÓN CS N° 100/02

Universidad Nacional de Salta

SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR

AV. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 12 ABR 2002

Expediente N°.-19.076/99.-

VISTO estas actuaciones mediante las cuales Coordinación de la Carrera de Enfermería de Sede Regional de Orán informa sobre irregular actividad académica desempeñada por el Méd. Misael Antelo Cortez, en el cumplimiento de sus funciones docentes como Profesor Regular Adjunto semidedicación en la asignatura Anatomía y Fisiología de la Carrera de Enfermería, y

## CONSIDERANDO:

Que el entonces Director de Sede, Bioq. Néstor Juan Taranto, remite las presentaciones hechas por el Centro Único de Estudiantes en las cuales denuncian reiteradas irregularidades acontecidas en la Cátedra de Anatomía y Fisiología, cuyo responsable es el citado docente; agrega además nota suscrita por los alumnos en la que denuncian que no se ha dictado clases y el informe producido por la Coordinación de Carrera de Enfermería en el cual se pone de manifiesto que por distintas razones, no se da cumplimiento al cronograma académico.

Que la Dirección de Asesoría Jurídica, en su Dictamen N° 4980, expresa que "...por incumplir en reiteradas ocasiones los deberes a su cargo, y atento las condiciones de Profesor Regular del mismo, a los fines de enjuiciar su conducta y eventualmente sancionarlo por incumplimiento, corresponde se inicie el procedimiento de Juicio Académico de acuerdo al Art. 8 stes y ctes. De la Res. N° 57/99 - Reglamento para Juicio Académico".

Que en fecha 27 de agosto de 1999, el citado Director de Sede solicita al docente un detallado informe de las actividades desarrolladas en la cátedra durante los meses de marzo y abril (1999) por requerimiento de la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud y que se apersona a tomar vistas de las presentes actuaciones.

Que habiendo transcurrido un tiempo prudencial sin que el Docente respondiera a lo requerido precedentemente, en fecha 6 de octubre del mismo año, el Director de Sede vuelve las actuaciones al seno del Consejo Directivo de la Facultad respectiva, a los fines que correspondan.

Que el Docente denunciado solicita al Presidente del Centro de Estudiantes un informe relacionado con la denuncia interpuesta por los alumnos.

Obra a fojas 19 de las actuaciones, obra nota de la alumna Norma Beatríz Alvarado quien denuncia haber sido sorprendida en su buena fe al figurar su firma en tal denuncia y con propósitos que desconoce; en el mismo sentido lo hacen 18 alumnos más, todas estas elevadas al Responsable de la Cátedra de Anatomía y Fisiología, Méd. Misael Antelo Cortez, por las nuevas autoridades del Centro único de Estudiantes.

///...





# RESOLUCIÓN CS N° 100/02

*Universidad Nacional de Salta*

SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

.../// - 2 -

Expediente N°.-19.076/99.-

Que el Méd. Misael Antelo Cortés produce descargo y denuncia la enemistad que han demostrado las autoridades de la Sede para con su persona y la forma en que se han manejado para perjudicarlo.

Que por pedido del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud, la Dirección de Asesoría Jurídica dictamina ante los nuevos hechos producidos por la rectificación de los alumnos es aconsejable se instruya una información sumaria para esclarecer los hechos y deslindar responsabilidades.

A fojas 44 de estas actuaciones, se agrega el expediente N° SO-19391/99 que consta de 23 fojas y que contiene las actuaciones relacionadas con la demora en la presentación de planillas de regularidad de la cátedra en cuestión, comunicados de la Cátedra con posterioridad a la presentación de las planillas, las que fueron consideradas como una greve irregularidad, toda vez que citó a los alumnos ya promocionados a seguir realizando trabajos evaluativos, convocados a consultas en lugares ajenos a la Universidad, etc.

Que mediante Resolución N° 062/00 el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud designa una Comisión con el objeto de instruir la información sumaria respectiva.

Que entre otras actuaciones, obran las declaraciones informativas de las personas citadas por la Comisión designada mediante Resolución N° 062/00.

Que mediante Resolución Interna N° 490/01, el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud resuelve solicitar se inicie la sustanciación de Juicio Académico en contradel Méd. Misael Antelo Cortés, Profesor Regular en a Categoría de Ajunto con semidedicación en la cátedra de Anatomía y Fisiología de la Carrera de Enfermería de Sede Regional de Orán, en el marco del artículo 16 del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta y la Resolución CS. N° 057/99.

Que corresponde a la Sala N° 2 sustanciar el Jucio Académico, en virtud del sorteo realizado en el seno de este Cuerpo.

Por ello, en uso de las atribuciones que les son propias y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y DISCIPLINA de este Cuerpo, mediante Despacho N° 035/02.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su Cuarta Sesión Ordinaria del 4 de abril de 2002)

RESUELVE:

///...





# RESOLUCIÓN CS N° 100/02

*Universidad Nacional de Salta*

SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

.../// - 3 -

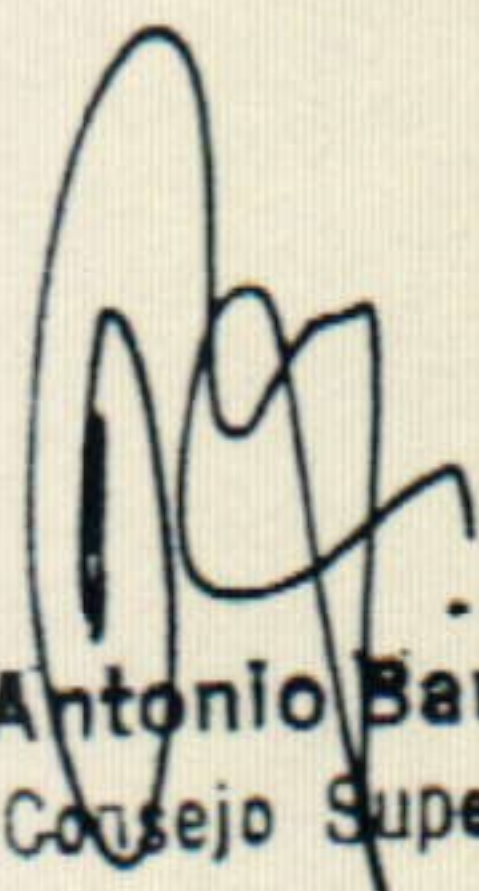
Expediente N°.-19.076/99.-


ARTÍCULO 1°. Convocar al Tribunal Universitario a fin de someter a Juicio Académico al Méd. Misael Antelo CORTÉZ, Profesor Regular en la Categoría de Adjunto con Dedicación Semiexclusiva de la asignatura ANATOMÍA Y FISIOLOGÍA de SEDE REGIONAL ORÁN, en el marco de la Resolución CS N° 057/99 (Reglamento de Juicio Académico de la UNSa.)

ARTÍCULO 2°.-Disponer que la Sala N° 2 del Tribunal Universitario (Resol. CS N° 003/02) le corresponde llevar adelante la sustanciación del Juicio Académico que se tramitará en las actuaciones de referencia.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: Sr. Rector, Facultad de Cs. de la Salud, Sede Regional Orán, Dr. Misael Antelo CORTEZ, miembros del Tribunal Universitario y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a consideración de la Sala N° 2.-



  
Prof. Juan Antonio Barbosa  
Secretario Consejo Superior

  
Dr. VICTOR OMAR VIEIRA  
RECTOR